Bogotá D.C., septiembre 12 de 2024

Señor(a)

Concesion Runt 2.0 S.a.s
Avenida Calle 26 57 41/65 Oficina 405 Edificio Camara Colombiana De Insfraestructura Cci

Email: concesionrunt2.0@runt.com.co
Bogota - D.C.

REF: Alcance, aceptacion propuesta tecnica y economica Runt 2.0

Cordial saludo,

En relación al tema del asunto, y de conformidad con el oficio recibido **CSR2.2024.35410.S** mediante correo electrónico el día 12 de septiembre de 2024, la Secretaría de Movilidad acepta la propuesta allegada relacionada con el nuevo proceso contractual que se pretende suscribir con la concesión RUNT 2.0. dando alcance al oficio No. SDC 202442111431291 del 06 de septiembre de 2024.

El proceso que se pretende suscribir corresponde a la modalidad de contratación directa regulada en la Ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015, la causal invocada para la celebración del presente contrato corresponde a la contenida en el literal g del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, así: “g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado” y en el artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015, que reguló: “Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación”.

El nuevo contrato tendrá por objeto: *ACCESO AUTORIZADO AL REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO - RUNT PARA LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

PLAZO DE EJECUCIÓN: será por **NUEVE (9) MESES Y CATORCE (14) DÍAS** o hasta agotar recursos, los cuales se contempla la forma de pago de la siguiente manera:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

FORMA DE PAGO La Secretaría Distrital de Movilidad pagará al contratista de la siguiente manera:

PRIMER PAGO: Se realizará un primer pago anticipado, por valor de **MIL DOSCIENTOS TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS ($1.203.201.858) M/CTE.**

Dicho pago, se realizará previa presentación de la factura por parte del RUNT, validación de los usuarios entregados por parte del RUNT a la SDM y certificación del supervisor; este pago se realizará el primer día hábil habilitado por la Tesorería Distrital para efectuar pagos.

SEGUNDO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE ($488.604.227) M/CTE.**

TERCERO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHO ($548.128.908) M/CTE.**

CUARTO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO ($389.806.405) M/CTE.**

QUINTO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS ($382.429.143) M/CTE**

SÉXTO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **CUATROCIENTOS DIECINUEVE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS ($419.042.134) M/CTE**

SÉPTIMO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **CUATROCIENTOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS ($405.234.802) M/CTE**

OCTAVO PAGO: Se realizará un pago por el valor de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($446.859.432) M/CTE**

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

ÚLTIMO PAGO: Se realizará un último pago una vez efectuada la conciliación del consumo del último periodo ejecutado, sin superar el saldo del contrato por valor de **DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($210.831.539) M/CTE**

Nota 1: Los pagos subsiguientes, se realizarán previa presentación de la factura por parte del RUNT, y certificación del supervisor; cada pago se realizará el primer día hábil habilitado por la Tesorería Distrital para efectuar pagos.

Nota 2: En el caso que el valor del consumo acumulado supere el valor de recursos pagados antes del último periodo de ejecución, sin que esto supere el valor total del contrato y una vez presentada la factura por parte del contratista, la SDM se compromete al pago de la misma por el saldo faltante en un máximo de 24 horas de su emisión, dichos recursos serán descontados del valor del último pago.

Nota 3: Para el caso del último pago al momento de la conciliación se habrá consumido el recurso final del contrato, por lo que este pago se realizará posterior al consumo final, sin que esto afecte la prestación del servicio, se tendrá en cuenta la conciliación de los recursos ejecutados y una vez presentada la factura por parte del contratista, la SDM se compromete al pago de la misma por el saldo en un máximo de 24 horas de su emisión.

Nota general. Las facturas deberán presentarse en debida forma, cumpliendo la totalidad de los requisitos señalados por la Subdirección Financiera de la SDM.

Cordialmente,



Ana María Corredor Yunis
Directora de Investigaciones Administrativas al Transito y Transporte
Firma mecánica generada en 12-09-2024 04:37 PM

cc Francisco Javier Victoria Jaramillo - Subdirección de Transporte Privado
cc Edgar Eduardo Romero Bohorquez - Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
Aprobó: Juan Manuel Garzon Monroy-Subdirección de Contravenciones
Elaboró: Sirley Johanna Prieto Ladino -Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020